

tomar de Tumilla Rca, <sup>re</sup> D<sup>r</sup> Gregorio Carrascosa S<sup>r</sup> Domingo  
Mateo y D<sup>r</sup> Domingo Potes Tuxado; Rca hacia los unos  
Capitulares auientes y otros Enseños, y que se veda  
cumplimiento á la referida Orden, viendo ya pasada  
la cosa acostumbrada, y cercada otra: Mandandole no  
sea reprozada á celebrar Casilos, con la asistencia de  
larga que quedan relacionados solo por esta vez, y sin  
embargo de qualquier practica en ello y costumbre que  
hubiere contrario en este Ayuntamiento; quien habienda  
lo oido, tratado, y confiado, y leidose á la otra la enun-  
ciada Orden, en su observancia = Acondicioneando  
y cumpla como enella contiene. Y en su consequen-  
cia Irombo por Comisiones al Venore D<sup>r</sup> Juan  
Tomar de Tumilla y D<sup>r</sup> Gregorio Potes, y al  
D<sup>r</sup> Domingo Potes y Nina Tuxado, parag. Asistan  
con lo que componen la Junta Municipal, D<sup>r</sup> en  
tado del Comun, Procuradores Sindico General, y  
Personero, y traten con el Señor Intendente del  
nuevo reglamento que solicitan los Cav. Comis  
ario de Proprietas, Acuyos fin le confiere la Ciu-  
dade de Tumilla; D<sup>r</sup> en su Comision se requiere,  
que tales facultades D<sup>r</sup> en su Comision se requiere,  
Y esperare en ello y aplicacion á la Causa.